



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0203 DE 28 FEB 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 6644**, por medio del cual la señora ERIKA PAOLA TORRENEGRA, en calidad de Líder de Licencias y Permisos Ambientales de la empresa Concretos Argos, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PLANTA DE BENEFICIO PUERTO TEJADA – EXPLOTACIÓN MINERA DEL TÍTULO MINERO 21030”**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
1	854771,4	1068132,99
2	853970,45	1067532,72
3	854055,29	1067429,02
4	854055,33	1067429,03
5	854114,8	1067352,53
6	854121,11	1067275,6
7	854124,98	1067267,92
8	854129,51	1067260,6
9	854134,64	1067253,7
10	854140,35	1067247,27
11	854146,59	1067241,34
12	854153,32	1067235,98
13	854160,48	1067231,22
14	854168,03	1067227,09
15	854175,9	1067223,62
16	854184,04	1067220,84
17	854196,64	1067221,44
18	854208,32	1067225,66
19	854267,56	1067273,39
20	854303,34	1067301,51
21	854314,42	1067314,33
22	854311,65	1067327,57
23	854310,31	1067336,31
24	854308,2	1067344,9
25	854305,34	1067353,26
26	854301,76	1067361,34

M

27	854297,47	1067369,07
28	854292,52	1067376,39
29	854286,95	1067383,25
30	854280,79	1067389,59
31	854274,09	1067395,36
32	854266,91	1067400,51
33	854259,3	1067405,01
34	854251,33	1067408,83
35	854243,05	1067411,92
36	854193,92	1067413,65
37	854114,45	1067516,53
38	854113,28	1067515,58
39	854101,01	1067531,62
40	854090,56	1067545,26
41	854833,63	1068104,29
42	854771,4	1068132,99

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-6644 del 17 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PLANTA DE BENEFICIO PUERTO TEJADA – EXPLOTACIÓN MINERA DEL TÍTULO MINERO 21030"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PLANTA DE BENEFICIO PUERTO TEJADA – EXPLOTACIÓN MINERA DEL TÍTULO MINERO 21030"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del polígono aportado por el solicitante en el sistema de coordenadas planas origen-Oeste, Datum Magna Sirgas, para el proyecto **"Planta de beneficio Puerto Tejada – explotación minera del Título minero 21030"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Minería aluvial en el Río Cauca mediante la succión de materiales de arrastre y depositación del río, los cuales se encuentran en el fondo del río y en el flujo de corriente de agua. Esta extracción se hace con equipo mecanizado DRAGA FLOTANTE (Bomba de succión), montada sobre plataforma flotante metálica que se encuentra anclada por medio de cables de acero sobre pilotes en la margen del río, los cables permiten desplazar el equipo a lo largo y ancho del cauce. El movimiento de la draga esta dado por un sistema manual de poleas y ejes montados en la plataforma, el material extraído se transporta por una tubería de succión de 8 pulgadas de diámetro hasta los patios de acopio, la tubería esta acoplada entre si, con la cual se extrae y se recoge el material del río (no consolidado), luego se deposita en tierra a un sistema de clasificación y pasa a los patios de almacenamiento, donde ocurre el proceso que elimina el exceso de humedad por escurrimiento, el agua sobrante retorna al lecho del río por medio de canales, los cuales están ubicados en la parte lateral de los patios.

El área de concesión se localiza dentro de la vereda Bocas del Palo, ubicada al Noroccidente de la cabecera municipal de Puerto Tejada; limita al Norte con el río Cauca y el río Desbaratado, al este con la vereda Cañas Mexico, al Sur con las veredas La Serafina y San Carlos; y al Oeste, con el río Cauca, pero en esta primera etapa del proyecto solo se realizará explotación minera en una porción de área del río.

Como etapas, el proyecto comprende la construcción y montaje, explotación y abandono. La primera, consistirá en la colocación del anclaje para la draga de succión, en la zona del río Cauca donde se pretende comenzar la explotación, y la instalación de las tuberías de succión.

Finalmente el proyecto contempla la etapa de cierre y abandono, que comprende el retiro de la draga de succión y de la planta de beneficio.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"Planta de beneficio Puerto Tejada – explotación minera del Título minero 21030"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"Planta de beneficio Puerto Tejada – explotación minera del Título minero 21030"** localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"PLANTA DE BENEFICIO PUERTO TEJADA – EXPLOTACIÓN MINERA DEL TÍTULO MINERO 21030"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
1	854771,4	1068132,99
2	853970,45	1067532,72
3	854055,29	1067429,02
4	854055,33	1067429,03
5	854114,8	1067352,53
6	854121,11	1067275,6
7	854124,98	1067267,92
8	854129,51	1067260,6
9	854134,64	1067253,7
10	854140,35	1067247,27
11	854146,59	1067241,34
12	854153,32	1067235,98
13	854160,48	1067231,22
14	854168,03	1067227,09
15	854175,9	1067223,62
16	854184,04	1067220,84
17	854196,64	1067221,44
18	854208,32	1067225,66
19	854267,56	1067273,39
20	854303,34	1067301,51
21	854314,42	1067314,33
22	854311,65	1067327,57
23	854310,31	1067336,31
24	854308,2	1067344,9
25	854305,34	1067353,26
26	854301,76	1067361,34
27	854297,47	1067369,07
28	854292,52	1067376,39
29	854286,95	1067383,25
30	854280,79	1067389,59
31	854274,09	1067395,36
32	854266,91	1067400,51
33	854259,3	1067405,01
34	854251,33	1067408,83
35	854243,05	1067411,92
36	854193,92	1067413,65
37	854114,45	1067516,53
38	854113,28	1067515,58
39	854101,01	1067531,62
40	854090,56	1067545,26
41	854833,63	1068104,29
42	854771,4	1068132,99

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-6644 del 17 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PLANTA DE BENEFICIO PUERTO TEJADA – EXPLOTACIÓN MINERA DEL TÍTULO MINERO 21030", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
1	854771,4	1068132,99
2	853970,45	1067532,72
3	854055,29	1067429,02
4	854055,33	1067429,03
5	854114,8	1067352,53
6	854121,11	1067275,6
7	854124,98	1067267,92
8	854129,51	1067260,6
9	854134,64	1067253,7
10	854140,35	1067247,27
11	854146,59	1067241,34
12	854153,32	1067235,98
13	854160,48	1067231,22
14	854168,03	1067227,09
15	854175,9	1067223,62
16	854184,04	1067220,84
17	854196,64	1067221,44
18	854208,32	1067225,66
19	854267,56	1067273,39
20	854303,34	1067301,51
21	854314,42	1067314,33
22	854311,65	1067327,57
23	854310,31	1067336,31
24	854308,2	1067344,9
25	854305,34	1067353,26
26	854301,76	1067361,34
27	854297,47	1067369,07
28	854292,52	1067376,39
29	854286,95	1067383,25
30	854280,79	1067389,59
31	854274,09	1067395,36
32	854266,91	1067400,51
33	854259,3	1067405,01
34	854251,33	1067408,83
35	854243,05	1067411,92
36	854193,92	1067413,65
37	854114,45	1067516,53
38	854113,28	1067515,58
39	854101,01	1067531,62
40	854090,56	1067545,26
41	854833,63	1068104,29
42	854771,4	1068132,99

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-6644 del 17 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 6644 , del 17 de febrero de 2017, para el proyecto: "PLANTA DE BENEFICIO PUERTO TEJADA – EXPLOTACIÓN MINERA DEL TÍTULO MINERO 21030", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
1	854771,4	1068132,99
2	853970,45	1067532,72
3	854055,29	1067429,02
4	854055,33	1067429,03
5	854114,8	1067352,53

6	854121,11	1067275,6
7	854124,98	1067267,92
8	854129,51	1067260,6
9	854134,64	1067253,7
10	854140,35	1067247,27
11	854146,59	1067241,34
12	854153,32	1067235,98
13	854160,48	1067231,22
14	854168,03	1067227,09
15	854175,9	1067223,62
16	854184,04	1067220,84
17	854196,64	1067221,44
18	854208,32	1067225,66
19	854267,56	1067273,39
20	854303,34	1067301,51
21	854314,42	1067314,33
22	854311,65	1067327,57
23	854310,31	1067336,31
24	854308,2	1067344,9
25	854305,34	1067353,26
26	854301,76	1067361,34
27	854297,47	1067369,07
28	854292,52	1067376,39
29	854286,95	1067383,25
30	854280,79	1067389,59
31	854274,09	1067395,36
32	854266,91	1067400,51
33	854259,3	1067405,01
34	854251,33	1067408,83
35	854243,05	1067411,92
36	854193,92	1067413,65
37	854114,45	1067516,53
38	854113,28	1067515,58
39	854101,01	1067531,62
40	854090,56	1067545,26
41	854833,63	1068104,29
42	854771,4	1068132,99

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-6644 del 17 de febrero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06